|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/20/9 |
| ORIGINAL:  INGLÉS |
| fecha:  10 DE OCTUBRE DEL 2017 |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigésima sesión**

**Ginebra, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017**

CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS PERTINENTES DE LA OMPI A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

*Documento preparado por la Secretaría*

1. La Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en Ginebra del 2 al 11 de octubre de 2017, examinó el documento WO/GA/49/16 sobre la “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo”.
2. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del contenido de ese documento y decidió remitir al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) el informe al que se hace referencia en ese documento.
3. En consecuencia, se reproduce a continuación la contribución del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo (AD), publicada en su informe a la Asamblea General de la OMPI:

 Informe del CIG, documento WO/GA/49/11, párrafos 13 y 14;

“13. Con relación a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, adoptada en 2010, de “pedir a todos los órganos interesados de la OMPI que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, en la 34ª sesión del CIG también se abordó la aportación del Comité a la aplicación de las recomendaciones de la AD.

14. En este sentido, en la 34ª sesión del CIG se formularon las declaraciones que figuran a continuación, y que figurarán asimismo en el proyecto inicial de informe de la 34ª sesión del CIG (documento WIPO/GRTKF/IC/34/14 Prov.), que se facilitará el 31 de agosto de 2017, de conformidad con la solicitud del CIG:

La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró la importancia de la aplicación de las recomendaciones de la AD. El CIG desempeña una función sumamente importante en lo que respecta al Grupo A, específicamente en el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica. La recomendación 18 insta al Comité a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de uno o varios instrumentos de dimensión internacional. El CIG debería intensificar sus esfuerzos a fin de dar cumplimiento a esa tarea. La finalización de los tres documentos debería acelerarse a fin de facilitar la comprensión de la contribución del CIG a la aplicación de la AD.

La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines, reconoció las distintas actividades llevadas a cabo por la División de Conocimientos Tradicionales y por la OMPI en general para brindar asesoramiento en el ámbito regulador y otros tipos de asistencia orientada al desarrollo a los países en desarrollo y los menos adelantados. Exhortó a la OMPI a continuar contribuyendo en esa esfera.

La recomendación 18, adoptada en 2007, insta al Comité a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio del posible resultado, como pueda ser la elaboración de uno o varios instrumentos internacionales. Una de las contribuciones más importantes del CIG es la aplicación de la recomendación de la AD para la conclusión de los tres temas objeto de las negociaciones, con el resultado de uno o varios instrumentos internacionales de normas mínimas que mejoren la transparencia y la eficacia y protejan los conocimientos, la creación y la innovación basados en las tradiciones en el marco moderno de la PI.

La delegación de la República Islámica del Irán reiteró la importancia de un mecanismo de coordinación eficiente y práctico para realizar la contribución de todos los Comités de la OMPI a la aplicación plena y efectiva de las recomendaciones de la AD. Dijo que, desgraciadamente, a pesar de la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2010, el funcionamiento apropiado del sistema se ha convertido en un desafío para la aplicación de las recomendaciones de la AD, algo que deben examinar los Estados miembros en la Asamblea General y en las reuniones del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). El hecho de que la recomendación 18 mencione específicamente el CIG y pida la agilización de su proceso es una demostración clara de la importancia de las negociaciones del CIG y sus resultados para el desarrollo en los países. El proceso del CIG es un ejemplo evidente de la actividad normativa orientada al desarrollo de la OMPI. El éxito de esa empresa enviará un mensaje a los países en desarrollo de que la OMPI, en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve los derechos de PI, también tiene en cuenta las preocupaciones de desarrollo. En cambio, el fracaso del proceso no solo menoscabará toda actividad normativa en curso del sistema de PI, sino que también enviará el mensaje erróneo de que los Estados miembros no están determinados a fortalecer el sistema de PI en su integridad a fin de hacer posible que los países en desarrollo gocen de la protección necesaria. Desde hace mucho tiempo, los titulares de derechos aspiran a que sus CC.TT., ECT y RR.GG. estén protegidos contra la apropiación y el uso indebidos y la biopiratería. De ese modo el sistema de PI caminará en una dirección más equilibrada, a saber, incrementando el interés de los países en desarrollo por dicho sistema, potenciando y mejorando el entorno habilitante para el desarrollo y fomentando la contribución de los países en desarrollo a los conocimientos mundiales y a las asociaciones a escala mundial en el ámbito de la cultura. A fin de alcanzar todos esos objetivos, es esencial establecer instrumentos internacionales vinculantes para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG. La delegación afirmó que, pese a que reconoce el progreso logrado en el CIG, el Comité no puede continuar con las negociaciones de carácter abierto. En consecuencia, al final del mandato actual, llega el momento de que el CIG formule una decisión definitiva y complete la labor en curso durante los últimos 16 años. La delegación puso de relieve el valor de la asistencia técnica proporcionada por la Secretaría a los países con miras a posibilitar que formulen sistemas nacionales de protección para los CC.TT., las ECT y los RR.GG, así como para estudiar los métodos necesarios para la comercialización de los CC.TT. y las ECT en beneficio de sus poseedores.

La delegación del Japón manifestó que no pretende seguir deliberando acerca del mecanismo de coordinación, y que da por concluido ese debate.

La delegación de Nigeria hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación de la República Islámica del Irán, la delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines, y la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Se sumó a todas las delegaciones que habían solicitado al CIG que acelere su labor para la adopción de instrumentos funcionales de normas mínimas que garanticen la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Esa sería una actuación de buena fe del CIG y de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo, para hacer suyas las medidas significativas del CIG destinadas a proteger todas las formas de conocimiento, y darles el valor, la pertinencia y la integridad que deberían disfrutar.

La delegación del Brasil hizo suya la declaración formulada por la delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines. Afirmó que la AD es un hito importante en la historia de la OMPI. Se ha adoptado después de tres años de intensas negociaciones encaminadas a poner los intereses generales de la sociedad en el centro de las actividades de la OMPI. Se trata de una cuestión de legitimidad, y el CIG tiene una función esencial para garantizar que se logre esa importante misión. La recomendación 18 dice que los Estados Miembros deberían agilizar el proceso sobre la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. A pesar del claro mandato otorgado por la Asamblea General de la OMPI, la magnitud de la tarea queda demostrada cuando, diez años después, el CIG sigue teniendo ante sí un largo camino hasta que se llegue a un acuerdo sobre instrumentos jurídicamente vinculantes relativos a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La delegación instó a todas las delegaciones a que muestren espíritu constructivo y contribuyan positivamente a los debates presentando propuestas que estén en consonancia con el objetivo de reducir los actuales desequilibrios, tal como establece el mandato. También se comprometió a mostrar ese mismo espíritu constructivo y escuchar de buena fe todos los puntos de vista para llegar a una solución satisfactoria y mutuamente convenida.

La delegación de Uganda hizo suyos los comentarios formulados por la delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, la delegación de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, y la delegación de Nigeria, en apoyo a la necesidad de crear un entorno jurídico propicio para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que valora la labor de la Oficina Regional para Áfricaen la sedede la OMPI en apoyo a las iniciativas de creación de capacidad en el establecimiento de instrumentos de PI en África. Muchos países africanos fueron puestos en entredicho en ese ámbito, y la mayoría de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son objeto de apropiación indebida en razón de la falta de un acuerdo internacional aceptable. Pidió que el CIG acelere su labor para el establecimiento de uno o varios instrumentos y que la Oficina de África de la OMPI siga apoyando las iniciativas de sensibilización y fortalecimiento, de modo que los países africanos puedan ser capaces de crear sus propios instrumentos que les permitan poner en práctica instrumentos internacionales de PI. Uganda ya está trabajando en pos de la elaboración de un marco jurídico para abordar la cuestión de la PI en el país, y se ha comprometido a garantizar que las cuestiones de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en los ámbitos de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

La delegación de Indonesia agradeció las contribuciones del CIG y la División de Conocimientos Tradicionales en la aplicación de la AD, y se sumó a los comentarios realizados en nombre de los países de ideas afines y los comentarios formulados por la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y las Delegaciones del Brasil, la República Islámica del Irán, Uganda y Nigeria. Los CC.TT. y las ECT reflejan las distintas aspiraciones de todos los Estados miembros, especialmente las de los países en desarrollo y los países menos adelantados. El CIG debería ser capaz de continuar su labor para colmar esas aspiraciones. Asimismo, recordó la recomendación 18 de la AD. Afirmó que el debate sobre el mecanismo de coordinación ha terminado pero el CIG tiene al menos una, si no más, recomendaciones de la AD que son muy pertinentes. El CIG debería ser capaz de contribuir a las recomendaciones de la AD en los tres temas objeto de negociación.

El representante del movimiento indígena Tupaj Amaru dijo que, desde el establecimiento del CIG en el año 2000, hay una falta de voluntad política de los Estados miembros. Con el transcurso del tiempo, los pueblos indígenas no han sido reconocidos como sujetos de derecho internacional. El representante recordó el mandato del CIG. Asimismo, afirmó que, después de todos estos años de debate, el CIG debería revisar y cambiar su metodología de trabajo y procedimientos. La Asamblea General de la OMPI invitó al CIG a que examine sus procedimientos y sus normas, con miras a fortalecer y reconocer las importantes contribuciones de los pueblos indígenas en el proceso de negociación, a fin de llegar a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos internacionales vinculantes. No obstante, el CIG no ha reforzado las normas y procedimientos para la participación de los pueblos indígenas en el proceso de negociación.

El representante de ADJMOR, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas en la OMPI, dijo que es consciente de los problemas e instó a todas las partes a afrontar las negociaciones con espíritu conciliador a fin de avanzar hacia uno o varios instrumentos internacionales justos y equitativos. Dijo que confía en que la OMPI examine los asuntos relativos a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, enfocando la cuestión desde una perspectiva transversal. Los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son cuestiones importantes para los pueblos indígenas y deben examinarse en el contexto del desarrollo local. Además, también forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Afirmó que confía en que los pueblos indígenas puedan continuar participando plenamente en el proceso”.

4. Se invita al Comité a tomar nota de la información contenida en el presente documento.

[Fin del documento]